

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO
<b>Demandante</b>	LEIDY JOHANA CARDONA LONDOÑO Y JORGE MARIO ROJAS GARCIA
<b>Radicado</b>	No. 05001- 31- 10- 007- 2021-00345-00
<b>Providencia</b>	Interlocutorio No. 579
<b>Decisión</b>	Corrige sentencia

Mediante la sentencia No. 208 del 21 de julio de 2021, se decretó la CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO entre los señores LEIDY JOHANA CARDONA LONDOÑO Y JORGE MARIO ROJAS GARCIA indicándose en ella de forma errada el nombre de la señora LEIDY JOHANA CARDONA LONDOÑO como LEYDI y no en su forma correcta LEIDY.

Así mismo, los números de identificación de los ex cónyuges se introdujeron en la sentencia de manera errónea, por lo que habrá también lugar a corregirlos.

Por su parte, el artículo 286 del Código General del Proceso reza:

*“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”.*

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir en todas sus partes de la sentencia Nro. 208 del 21 de julio de 2021, en cuanto al nombre correcto de la señora LEIDY JOHANA CARDONA LONDOÑO.

SEGUNDO: Los números de cédulas de los ex contrayentes son LEIDY JOHANA CARDONA LONDOÑO C.C. 43.986.944 y del señor JORGE MARIO ROJAS GARCIA C.C 8.464.156.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa  
Juez  
Familia 007 Oral  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1634105d63c5855a6d03b3cfb29442c6fad486d1b844400cbb220bef3ebcdb18**

Documento generado en 11/08/2021 09:56:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**